

APRUEBA ADDENDUM AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y EL ARZOBISPADO DE CONCEPCION PARROQUIA DULCE NOMBRE DE MARÍA PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DE BIO BIO.

RESOLUCION EXENTA Nº 4793 /

SANTIAGO, 20 de noviembre 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el DS Nº 15 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; en el DS Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS Nº 14 de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución Exenta Nº 2.308, de fecha 19 de octubre de 2015, la Resolución Nº 95, de fecha 03 de diciembre de 2015, y la Resolución Exenta Nº 493, de fecha 04 de marzo de 2016, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA en cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecuta el Programa Fondo Subsidio ELEAM, el cual se encuentra regulado por el D.S Nº 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y por la Resolución Nº 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, que aprobó las Bases Tipo Administrativas, Técnicas, Anexos y Convenio de Ejecución, para la Operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA, mediante Resolución Exenta Nº 2.308 de fecha 19 de octubre de 2015, llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el diario el Mercurio con fecha 22 de octubre de 2015, cerrándose el concurso y a continuación procediéndose al acto de apertura.

4. Que, por Resolución Nº 95, fecha 03 de diciembre de 2015, de SENAMA, se adjudicó el concurso para la Operación del Fondo Concursable de Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores, Región de Bio Bio, y ordenó la celebración de los respectivos convenios con las Instituciones Adjudicadas, entre la cuales se encuentra, el Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María, RUT: 80.066.533-7,

Establecimiento de Larga Estadía para Adultos Mayores “Hogar de Ancianos San José”, hasta por la suma de \$36.622.008.- (treinta y seis millones seiscientos veintidós mil ocho pesos).

5. Que, con fecha 04 de marzo de 2016 se suscribió convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María, el cual fue aprobado por SENAMA, mediante la Resolución Exenta N° 493.

6. Que, la Institución mediante el formulario de modificación presupuestaria de fecha 14 de agosto de 2017, del Fondo Subsidio ELEAM de SENAMA, solicitó a este Servicio, a través de su Coordinación Regional, Región del Bio Bio, modificación presupuestaria al convenio suscrito entre las partes, en el sentido de disminuir del ítem “Recursos Humanos” la suma de \$11.000.000.- (once millones de pesos), para invertirlos en los ítems de “Alimentación”, “Artículos de Higiene Personal”, “Artículos de Aseo”, “Pañales” y “Equipamiento”.

7. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 2.658/2017, de fecha 03 de octubre de 2017, de la Unidad de Transferencias, se autorizó la modificación presupuestaria mencionada en el considerando precedente, toda vez que se ajusta al monto adjudicado.

8. Que, mediante Memorando Interno DGCT N° 2040/2017, de fecha 05 de octubre de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, se autorizó la modificación mencionada en el considerando precedente, toda vez que no afecta el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9. Que, en virtud de lo establecido en la Cláusula Décima del convenio señalado en el numeral 5° de la presente parte considerativa, las partes podrán modificar de común acuerdo las condiciones previstas en el acuerdo de voluntades, en lo que diga relación con los elementos de carácter accidental del proyecto presentado, que forman parte de los mismos, siempre y cuando no altere las bases del concurso.

10. Que, en virtud a lo señalado en los considerados precedentes, el 03 de noviembre de 2017, las partes suscribieron el correspondiente Addendum que modifica el convenio suscrito entre las partes.

11. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, y el Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María, RUT: 80.066.533-7, de fecha 03 de noviembre de 2017, y que es del siguiente tenor:

**ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
Y
EL ARZOBISPADO DE CONCEPCIÓN
PARROQUIA DULCE NOMBRE DE MARIA**

En Santiago, a 03 de noviembre del año 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional, don Rubén Valenzuela Fuica, chileno, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Catedral N° 1575, piso 1, comuna de

Santiago, en adelante el “SENAMA” por una parte, y por la otra, El Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 80.066.533-7, representada legalmente por el Pbro. Ricardo Andrés Oliva Salazar, cédula de identidad N° 12.121.008-8, ambos domiciliados para estos efectos en Nicolás León N° 455, de la comuna de Ranquil, Región del Bio Bio, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la sexta versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía, del Programa Fondo Subsidio ELEAM, de SENAMA, se suscribió convenio entre este Servicio y El Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María, con fecha 04 de marzo de 2016, por un monto de hasta \$36.622.088.- (treinta y seis millones seiscientos veintidós mil ochenta y ocho pesos), para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el ELEAM “Hogar de Ancianos San José”, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N°493.
2. Que, la Institución mediante el formulario de modificación presupuestaria de fecha 14 de agosto de 2017, del Fondo Subsidio ELEAM de SENAMA, solicitó a este Servicio, a través de su Coordinación Regional, Región del Bio Bio, modificación presupuestaria al convenio suscrito entre las partes, en el sentido de disminuir del ítem “Recursos Humanos” la suma de \$11.000.000.- (once millones de pesos), para invertirlos en los ítems de “Alimentación”, “Artículos de Higiene Personal”, “ Artículos de Aseo”, “Pañales” y “Equipamiento”.
3. Que, las partes han considerado modificar el convenio original, para la correcta ejecución del mismo, en el siguiente sentido:

PRIMERO: En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “Presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6, del proyecto de iniciativas de apoyo directo al Adulto Mayor, el cual hace parte integrante del convenio, según se señala la cláusula segunda, de acuerdo al siguiente cuadro que señala las modificaciones totales por ítem:

RECUADRO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA				
ÍTEM FINANCIABLE	Monto Inicial (\$)	Incremento Solicitado (\$)	Disminución Solicitada (\$)	Monto Final (\$)
Recursos Humanos	\$20.880.001	\$0	\$11.000.000	\$9.880.001
Alimentación	\$10.942.007	\$400.000	\$0	\$11.342.007
Artículos de Higiene Personal	\$0	\$960.000	\$0	\$960.000
Artículos de Aseo	\$0	\$960.000	\$0	\$960.000
Insumos Médicos	\$0	\$0	\$0	\$0
Medicamentos	\$0	\$0	\$0	\$0
Pañales	\$4.800.000	\$1.000.000	\$0	\$5.800.000
Equipamiento	\$0	\$7.680.000	\$0	\$7.680.000
Otros	\$0	\$0	\$0	\$0
TOTAL:	\$36.622.008	\$11.000.000	\$11.000.000	\$36.622.008

SEGUNDO: Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio antes señalado, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO: La presente modificación al convenio inicial regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería de don Rubén Valenzuela Fuica, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece el Pbro. Ricardo Andrés Oliva Salazar, para representar a la Institución, consta en Certificado N° 075/2016, del Secretario Canciller y Notario Eclesiástico, donde figura que el mismo fue designado por Decreto N° 388/2016, de fecha 17 de marzo de 2016, de la autoridad Eclesiástica del Arzobispado de Concepción.

Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

FIRMAN:

Pbro. RICARDO ANDRÉS OLIVA SALAZAR

Representante Legal

Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María

RUBÉN VALENZUELA FUICA

Director Nacional

Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada al Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;

RUBÉN VALENZUELA FUICA

Director Nacional

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

MAF/HZF/TMB/DAA/LOA/PPA/pib

Distribución:

-Arzobispado de Concepción Parroquia Dulce Nombre de María

-DAF-Unidad de Transferencias

-DGCT- Programa Fondo Subsidio ELEAM

-Archivo Oficina Partes Senama